



0006 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 16 ENE 2012

Vistos, el Memorando N° 031-2012-ME/SG-OGA de la Oficina General de Administración, el Oficio N° 073 -2012/DUGEL.02/AGI-EF de la UGEL N° 02, los Oficios N°s 000134 y 000389-2012/DUGEL.03/AGI/EF de la UGEL N° 03, el Oficio N° 0181-2012-DUGEL.04/JAGI de la UGEL N° 04, el Oficio N° 077-2012-DUGEL.07/AGI de la UGEL N° 07, el Oficio N° 13-DIE -"ILV BEETHOVEN"-2012 de la Institución Educativa Inclusiva "Ludwig Van Beethoven", el Memorandum N° 0116-2012-ME/VMGI-OINFE, y demás documentos que acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, por Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación por la suma de S/. 5 487 890 385.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la norma antes citada, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Educación, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponden al Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Memorandum N° 031-2012-ME/SG-OGA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación propone que los recursos correspondientes a los gastos de servicios de seguridad y vigilancia en las Instituciones Educativas



Emblemáticas le sean asignados a cada UGEL, según los acuerdos realizados en las reuniones del Comité de Seguimiento y Apoyo a la Ejecución de Inversiones;

Que, mediante los oficios indicados en los vistos, las Unidades de Gestión Educativa Local que tienen a su cargo Instituciones Educativas Emblemáticas, han solicitado la ampliación de marco presupuestal para cubrir el pago de dicho servicio, en concordancia con lo indicado por la Oficina General de Administración, señalado en el considerando anterior;

Que, de acuerdo a lo indicado por la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 mediante el Oficio N° 000389-2012/DUGEL.03-AGI, y el Oficio N° 13-DIE –“ILV BEETHOVEN”-2012 de la Institución Educativa Inclusiva “Ludwig Van Beethoven”, es necesario también financiar la continuidad del servicio de seguridad y vigilancia de dicha Institución Educativa Especial;

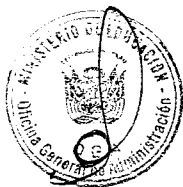
Que, mediante el Informe N° 022-2012-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto opina que es técnica y legalmente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, para financiar el servicio de seguridad y vigilancia de las Instituciones Educativas Emblemáticas de Lima Metropolitana, y la Institución Educativa Inclusiva “Ludwig Van Beethoven”, con cargo a saldos de libre disponibilidad proyectados al cierre del Pliego 010: Ministerio de Educación; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29812, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático, del Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, para el Año Fiscal 2012, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, para cubrir el financiamiento del servicio de seguridad y vigilancia en diversas Instituciones Educativas Emblemáticas y en la Institución Educativa Inclusiva “Ludwig Van Beethoven”.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.





0006 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....



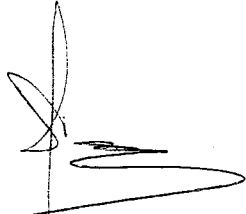
Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente Resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.



Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Plazos de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01.

Regístrese y comuníquese.




DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
Financiamiento del Servicio de Seguridad y Vigilancia de IIEE
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios		
026			PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS		6,101,960	6,101,960
	9002		ASIGNACIONES (Sin Programa)			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000667 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA DE MENORES	6,101,960	6,101,960	
			TOTAL PLIEGO	6,101,960		6,101,960

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios		
002			USE 02 SAN MARTÍN DE PORRES		900,000	900,000
	0045		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000077	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES COMPETENTES			
			5000193 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	900,000	900,000	
003			USE 03 CERCADO		4,387,760	4,387,760
	0044		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000073	ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
			5000192 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	72,641	72,641	
	0045		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000077	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES COMPETENTES			
			5000193 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	4,315,119	4,315,119	
004			USE 04 COMAS		169,920	169,920
	0045		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000077	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES COMPETENTES			
			5000193 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	169,920	169,920	
007			USE 07 SAN BORJA		644,280	644,280
	0045		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000077	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES COMPETENTES			
			5000193 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	644,280	644,280	
			TOTAL PLIEGO	6,101,960		6,101,960

